

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1113

Aprobación definitiva del acuerdo regulador del precio público por la venta de libros y CDs al área de cultura del Ayuntamiento de sa Pobla

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2020 de este Ayuntamiento de Sa Pobla sobre establecimiento y el Acuerdo regulador de precios públicos, el texto íntegro de los cuales se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICOS PARA LA VENTA DE LIBROS Y CDs Al área DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SA POBLA.

Artículo 1. Concepto

En virtud del que establecen los artículos 21.e), 41 a 47 y 127 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la abanica de libros, publicaciones y CDs del Ayuntamiento de sa Pobla.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que adquieran los libros y los CDs.

Artículo 3. Cuantía.

1. la cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la que se fija en la tarifa contenida en el anexo.
2. la tarifa de este precio público será la que figura al anexo.

Artículo 4. Obligación al pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace, cuando se realicen la venta de los libros y los CDS, a petición del interesado.

Artículo 5. Normas de gestión.

Una vez aprobada la ordenanza, los libros y los CDS, se pondrán a la venta directamente por el área de cultura.

Artículo 6. Cobro.

El pago se realizará en el momento de la entrega del libro, publicación o material.

Disposición final.

1. En todo aquello que no es previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la vigente ley de régimen local y otras disposiciones.
2. Este acuerdo de regulación de precio público entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB). Su periodo de vigencia se tiene que mantener hasta que se acontezca su modificación o su derogación expreso.



ANEXO**1. Determinación de precio de los libros.**

Tarifa A:

Estará compuesta por libros de hasta 150 páginas, de tapa blanda y con número de ejemplar no superior a 100. De esta forma, el precio público por este tipo de libro ascenderá a 7.05€ por unidad.

Tarifa B:

Estará compuesta por libros de hasta 150 páginas, de tapa blanda y con número de ejemplar no superior a 300. De esta forma, el precio público por este tipo de libro ascenderá a 5.95€ por unidad.

Tarifa C:

Estará compuesta por libros de hasta 300 páginas, de tapa blanda y con número de ejemplar no superior a 100. De esta forma, el precio público por este tipo de libro ascenderá a 14.66€ por unidad.

Tarifa D:

Estará compuesta por libros de hasta 300 páginas, de tapa blanda y con número de ejemplar superiores a 300. De esta forma, el precio público por este tipo de libro ascenderá a 6.65€ por unidad.

Tarifa E:

Estará compuesta por libros de hasta 150 páginas, de tapa blanda y con número de ejemplar superiores a 300. De esta forma, el precio público por este tipo de libro ascenderá a 2.80€ por unidad.

2. Determinación de precio de CDS

Coral de sa Pobra.....	13,40 €
Banda de música 2014.....	13,40 €
Biel collut, veu humil.....	13,40 €
Germans Aloy.....	13,99 €
I i II Trobada de xeremiers.....	14,52 €
Jo vaig néixer a sa pobla.....	13,40 €
Llibre d'amic e amat.....	7,95 €
Madò bea.....	13,40 €
Madò maria pascual.....	13,40 €
Mado maria pascual "Bea".....	13,40 €
Marjal en festa.....	24,90 €
New Orleans.....	11,10 €
Sa Pobra sona.....	10,00 €
Sant Antoni i el dimoni (DVD).....	13,40 €
Sant Antoni sa pobla.....	11,19 €

Los libros y CD podrán ver reducido o incrementado su importe hasta un 50%, siempre que los técnico del área de cultura lo consideren oportuno en dependencia de las características específicas de cada uno de ellos, como pueden ser ejemplares con valor añadido por el prestigio de l 'autor o por el estado de conservación de los libros de segunda mano, entre otros.»





Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, ante el Tribunal Superior de Justicia de Palma.

Sa Pobla, 2 de febrero de 2021

El alcalde

Llorenç Gelabert i Crespi

